



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 1

Periódico Oficial: No. 100

Tomo: LVII

Fecha de Publicación: 14-12-1932

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.- Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria General.- Sección de Gobernación y Justicia.

EI C. LIC. FRANCISCO CASTELLANOS, JR., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente

DECRETO

Núm. 99.- El XXXII H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en nombre del Pueblo que representa, decreta:

ARTICULO 2º.- Se adiciona la fracción V del artículo 133 de la Constitución Política del Estado, la cual quedará en los siguientes términos:

FRACCION V.- .No podrá ser electo miembro de un Ayuntamiento el que hubiere desempeñado otro cargo de elección popular del Municipio, del Estado, o de la Federación, si no ha trascurrido un año por lo menos contado desde la fecha en que conforme a la Ley feneció para el período para el cual fué electo.

El que haya desempeñado las funciones de Presidente Municipal en virtud de una elección, nunca podrá ser designado para desempeñar ese cargo en el mismo Municipio.

El que haya desempeñado las funciones de Presidente Municipales en un período supliendo faltas no podrá desempeñar de ningún modo en el siguiente.

TRANSITORIO

UNICO:- Este Decreto comenzará a surtir sus efectos, a partir de su fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Salón de sesiones del H. Congreso del Estado. C. Victoria, Tamps., Nov. 30 de 1932.- Jesús Treviño, Diputado Presidente.- Melitón Rodríguez.- Diputado Secretario.- Carlos A. Montemayor.- Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y dos.- F. Castellanos, Jr.- El Srio. Gral. de Gobierno, Lic. ZEFERINO FAJARDO.- Rúbricas.